

RADICADO: 2017- 00636-00

PROCESO: VERBAL (ACCION DE PERTENENCIA)
DEMANDANTE: LUZ DARY VEGA SUAREZ
DEMANDADO: MARIA TERESA MAURNO GARCES

Arauca, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al despacho el presente proceso Verbal de Pertencia, informando que el emplazamiento se encuentra surtido, y con fecha de ingreso a la página del Registro Nacional de Personas emplazadas 07/12/2022, sin que los HEREDEROS INDETERMINADOS de la demandada MARIA TERESA MAURNO GARCES, hayan comparecido al proceso, por lo tanto se hace necesario designar Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda, favor proveer.-

El secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del C.G.P., sin que los HEREDEROS INDETERMINADOS de la demandada MARIA TERESA MAURNO GARCES, hayan comparecido al proceso de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado y debidamente publicado en el Registro Nacional de Personas emplazadas, a recibir notificación personal de la providencia de fecha 06 de diciembre de 2022, el despacho procede, en consecuencia con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, a designar como Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación, a la abogada MIDIER ROJAS RODRIGUEZ.

El cargo es de forzosa aceptación en concordancia en el Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ